



VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0003342/2019, mediante el cual se solicita ampliación de la Resolución HCD 123/2019 se ha omitido involuntariamente la aprobación del Informe de actividades y Plan de tareas elevado por la señora Profesora Anahí SANDIANO en relación a la asignatura “DERECHO PROCESAL CIVIL”;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, corresponde proceder a la ampliación del artículo 1° de la Resolución HCD N°123/2019, disponiendo que el mismo quedè redactado del siguiente modo: “Tomar conocimiento del informe de actividades y plan de tareas presentados por la señora Profesora Anahí María SANDIANO, en su carácter de Profesora Adjunta en la asignatura “Teoría General del Proceso” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme al siguiente detalle:

TEORÍA GENERAL DEL PROCESO

SANDIANO, ANAHÍ MARÍA (Informe actividades 2018 – Plan de tareas 2019)

DERECHO PROCESAL CIVIL

SANDIANO, ANAHÍ MARÍA (Informe actividades 2018 – Plan de tareas 2019)”;

Que puesto a consideración fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Ampliar el artículo 1° de la Resolución HCD N°123/2019, disponiendo que el mismo quede redactado del siguiente modo: “Tomar conocimiento del informe de actividades y plan de tareas presentados por la señora Profesora Anahí María SANDIANO, en su carácter de Profesora Adjunta en la asignatura “Teoría General del Proceso” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme al siguiente detalle:

TEORÍA GENERAL DEL PROCESO

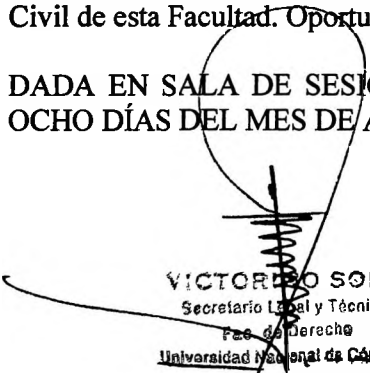
SANDIANO, ANAHÍ MARÍA (Informe actividades 2018 – Plan de tareas 2019)

DERECHO PROCESAL CIVIL

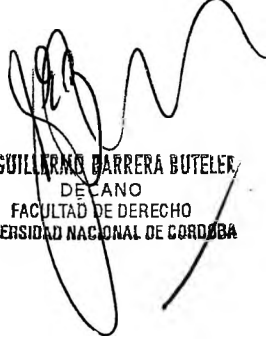
SANDIANO, ANAHÍ MARÍA (Informe actividades 2018 – Plan de tareas 2019)²

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese al Departamento de Derecho Civil de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



VICTORIO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELEX
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°252/2019